




VIGÉSIMA PRIMERA ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CELEBRADA POR VIDEOCONFERENCIA PARA DISCUTIR Y ANALIZAR ASUNTOS DE ÍNDOLE JURISDICCIONAL

En la Ciudad de México, a las catorce horas con treinta minutos del diecisiete de febrero de dos mil veintiuno, con la finalidad de celebrar sesión privada no presencial, se reunieron por videoconferencia¹ la Magistrada y los Magistrados integrantes de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en la Ciudad de México, Héctor Romero Bolaños en su carácter de Presidente, José Luis Ceballos Daza y María Guadalupe Silva Rojas, ante la Secretaria General de Acuerdos, Laura Tetetla Román, quien autoriza y da fe.

Una vez verificado el *quorum* por parte de la Secretaria General de Acuerdos, se dio inicio a la sesión privada convocada para examinar diversos asuntos de índole jurisdiccional.

En primer término, se analizaron los proyectos de resolución relativos a los juicios de la ciudadanía **SCM-JDC-68/2021**, **SCM-JDC-69/2021** y **SCM-JDC-85/2021**, de los cuales expresaron diversas consideraciones y decidieron por unanimidad que los referidos juicios, fueran materia de análisis y en su caso, aprobación en la próxima sesión pública de resolución (no presencial) convocada para tal efecto.


¹ A través de la aplicación denominada "Microsoft Teams" y de conformidad con el Acuerdo General 8/2020 de la Sala Superior, por el que se reanuda la resolución de todos los medios de impugnación y, entre otro, se determinó que las sesiones continuarán realizándose por medio de videoconferencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el trece de octubre de dos mil veinte.

Acto seguido, las Magistraturas presentaron los proyectos siguientes: 1) de resolución en el juicio laboral **SCM-JLI-15/2020**; y 2) de acuerdos plenarios referentes a la acumulación y consulta de competencia a la Sala Superior de los juicios **SCM-JDC-90/2021, SCM-JDC-91/2021, SCM-JDC-92/2021, SCM-JDC-93/2021, SCM-JDC-94/2021, SCM-JDC-95/2021, SCM-JDC-96/2021, SCM-JDC-97/2021, SCM-JDC-98/2021, SCM-JDC-99/2021, SCM-JDC-100/2021; SCM-JDC-101/2021, SCM-JDC-102/2021, SCM-JDC-103/2021, SCM-JDC-104/2021, SCM-JDC-105/2021, SCM-JDC-106/2021, SCM-JDC-107/2021, SCM-JDC-108/2021, SCM-JDC-109/2021, SCM-JDC-110/2021, SCM-JDC-111/2021, SCM-JDC-112/2021, SCM-JDC-113/2021, SCM-JDC-114/2021, SCM-JDC-115/2021, SCM-JDC-116/2021, SCM-JDC-117/2021, SCM-JDC-118/2021, SCM-JDC-119/2021 y SCM-JDC-120/2021.**

De las referidas propuestas, una vez que las Magistraturas expresaron diversas consideraciones, acordaron que fueran materia de aprobación en la presente sesión privada.

A continuación, en uso de la palabra del Magistrado José Luis Ceballos Daza, instructor y ponente en el juicio laboral **SCM-JLI-15/2020**, sometió a consideración de la Sala, el proyecto de resolución en el que propuso lo siguiente:

PRIMERO. Se sobresee parcialmente la demanda respecto de la nivelación salarial reclamada.

SEGUNDO. La actora probó parcialmente su acción y el INE acreditó parcialmente sus excepciones y defensas.

TERCERO. Reconocer la preexistencia de la relación laboral durante el periodo demandado de manera continuada.

CUARTO. Se ordena al INE la inscripción retroactiva de la actora al ISSSTE y al Fondo para la Vivienda del ISSSTE así como el pago de las aportaciones que debiera el INE por tal concepto y las que debió retener a la actora respecto de las cotizaciones.



Sometido a votación, el proyecto fue aprobado por mayoría de votos, en cuanto al primer resolutivo con el voto particular del Magistrado Héctor Romero Bolaños, y por unanimidad respecto del resto.

Finalmente, las Magistraturas instructoras y ponentes en los juicios de la ciudadanía **SCM-JDC-90/2021 y otros**, sometieron a consideración de la Sala los proyectos de acumulación y de consulta de competencia a Sala Superior en el que propusieron en cada uno de ellos, según el caso

PRIMERO. Se acumulan los juicios de la ciudadanía:

SCM-JDC-93/2021, SCM-JDC-96/2021, SCM-JDC-99/2021, SCM-JDC-102/2021, SCM-JDC-105/2021, SCM-JDC-108/2021, SCM-JDC-111/2021, SCM-JDC-114/2021, SCM-JDC-117/2021 y SCM-JDC-120/2021, al diverso **SCM-JDC-90/2021**;

SCM-JDC-94/2021, SCM-JDC-97/2021, SCM-JDC-100/2021, SCM-JDC-103/2021, SCM-JDC-106/2021, SCM-JDC-109/2021, SCM-JDC-112/2021, SCM-JDC-115/2021, SCM-JDC-118/2021 al diverso **SCM-JDC-91/2021**;

SCM-JDC-95/2021, SCM-JDC-98/2021, SCM-JDC-101/2021, SCM-JDC-104/2021, SCM-JDC-107/2021, SCM-JDC-110/2021, SCM-JDC-113/2021, SCM-JDC-116/2021 y SCM-JDC-119/2021 al diverso **SCM-JDC-92/2021**;

Por lo que deberán glosarse copia certificada del acuerdo plenario en los expedientes acumulados.

SEGUNDO. Se somete a la consideración de la Sala Superior, la consulta sobre la competencia para conocer de los presentes juicios ciudadanos.

TERCERO. Remítanse a la Sala Superior el original de las constancias que integran los expedientes indicados, así como la documentación precisada en la última razón y fundamento de este acuerdo.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional, para que expida las copias certificadas de las constancias que integran los Juicios de la Ciudadanía identificados al rubro, y realice los trámites atinentes a efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo.

Sometidos a votación, los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

Agotados los asuntos que motivaron la presente sesión privada -vía videoconferencia- a las quince horas se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 197, fracción VIII y 204, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 49 y 53, fracciones I, X, XV y XVIII del Reglamento Interno del Tribunal

Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como el Acuerdo General 8/2020 de la Sala Superior, se levanta la presente acta.

Para los efectos legales procedentes, firman la Magistrada y los Magistrados integrantes de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México, ante la Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

HÉCTOR ROMERO BOLAÑOS

MAGISTRADO

**JOSÉ LUIS
CEBALLOS DAZA**

MAGISTRADA

**MARÍA GUADALUPE
SILVA ROJAS**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

LAURA TETETLA ROMÁN